

Directorio

	Oficina Regional de Control	Dirección	Teléfono
Macro Región Norte	Cajamarca	Jr. Juan Villanueva N° 367	076.361.194 076.365.033
	Chiclayo	Av. Elías Aguirre N° 896, Esq. Jr. 7 de Enero	074.229.882
	Iquitos	Jr. Napo 198	065.223.377
	Moyobamba	Jr. Serafín Filomeno 682-686	042.562.861 042.562.111
	Piura	Esq. Jr. Lima / Jr. Huánuco S/N	073.304.288 073.310.106
	Trujillo	Calle Los Colibríes S/N Manzana P lote15, Urb. Los Pinos	044.423.850 044.423.849 044.422.854
	Tumbes	Av. Fernando Belaúnde Terry Mz. 1 Lote 17 - Urb. Andrés Araujo	072.508.536 072.508.495
Macro Región Lima Provincias	Huaraz	Av. Juan de la Cruz Romero 1113	043.421.105
	Ica	Av. Los Maestros D-18 Urb. San José	056.239.194 056.213.503
Macro Región Centro	Ayacucho	Av. Mariscal Cáceres 1398 - Cercado	066.327.390
	Huancayo	Jr. Lima 338 - 346	064.216.749
	Huancavelica	Jr. Virrey Toledo N° 280	067.452.598 067.452.741
	Huánuco	Calle Los Nogales Mz.L, Lt.17 Urb. Los Portales - Amarilis	062.520.225 062.515.367
	Pucallpa	Jr. José del Carmen Cabrejos N° 295	061.573.720 061.573.580
Macro Región Sur	Abancay	Jr. Junín 215	083.322.380 083.322.436
	Arequipa	Calle El Peral N° 102 - 104, Cercado	054.288.887
	Cusco	Calle Almagro 123 Esq. Av. El Sol	084.242.321 084.242.324 084.262.853
	Moquegua	Calle Cusco 440	053.461.727
	Puno	Jr. Arequipa 1052 - 1054	051.367.829
	Tacna	Calle Los Álamos 1978 - 1976	052.246.230

Horario de atención a nivel nacional: de 8:30 a 12:30 y de 13:30 a 17:30 horas

Normativa aplicable

- **Ley N° 27785** - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
- **Ley N° 29542** - "Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2011-PCM
- **Directiva N° 006-2011-CG/GSND** - Sistema Nacional de Atención de Denuncias, aprobada por Resolución de Contraloría N° 184-2011-CG

Contraloría General de la República

✉ Jr. Camilo Carrillo N° 114 Jesús María
⇒ Gerencia del Sistema Nacional de Atención de Denuncias
✉ denuncias@contraloria.gob.pe
☎ 3303000 – anexos 1308 – 1302

www.contraloria.gob.pe - sección SINAD



SINAD

Sistema Nacional de Atención de Denuncias

La Contraloría ha creado el Sistema Nacional de Atención de Denuncias (SINAD) para recibir y atender con celeridad las denuncias ciudadanas sobre presuntos actos de corrupción o irregularidades en la administración pública.

¿Qué se puede denunciar?

Los presuntos hechos arbitrarios o ilegales que se produzcan en las entidades públicas y que afecten los intereses del Estado. Entre ellos, las presuntas irregularidades que se presenten en:

- El proceso de adquisición de bienes y servicios (adquisición de productos sin contar con especificaciones técnicas, fraccionamiento, direccionados a determinado proveedor, con documentación falsa, recepción de productos defectuosos).
- La ejecución de obras (inexistentes, sin estudio previo o expediente técnico, defectuosas, liquidadas pese a no estar culminadas).
- Los programas sociales (compra de alimentos, calidad de los insumos, almacenamiento o distribución).
- La contratación de familiares directos de funcionarios que gozan de la facultad de nombramiento (nepotismo).

Cómo y dónde denunciar

La Contraloría recibirá las denuncias que se presenten:



En forma personal



En forma virtual



Por correo postal

El formulario de denuncia se puede descargar de [WWW.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)

Requisitos para presentar una denuncia

- La información debe estar referida a **hechos ilegales o arbitrarios** en las entidades públicas y que afecten los intereses del Estado.
- Se debe presentar la información por escrito y estar sustentada.
- Contar con información que permita evaluar los hechos o indicar cómo se puede acceder a ella.
- Los hechos denunciados **no deben ser parte de un proceso judicial o administrativo** en trámite, ni haber sido objeto de sentencias judiciales.

Protección y beneficios al denunciante

Todos los ciudadanos que presenten una denuncia que sea admitida y calificada por el órgano de control:

- Recibirán un código de identificación para proteger su identidad.
- Si son servidores o funcionarios, no podrán ser despedidos, cesados o removidos del cargo como consecuencia de la denuncia.
- De ser aplicable, accederán a una compensación económica hasta del 50% de la multa que se imponga a quien cometió la infracción.
- Para acogerse a los beneficios de la ley, el denunciante debe proporcionar sus datos personales y suscribir un compromiso para brindar información adicional de ser necesario.

Denuncia maliciosa

Si se denuncia una supuesta irregularidad, conociendo que no se ha cometido, para que se realice una investigación administrativa, será sancionado con una multa de hasta cinco UIT, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.